

Aprueban el “Plan Anual de Acciones de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal 2020”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 075-2020-CE-PJ

Lima, 19 de febrero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 000028-2020-CR-UETI-CPP-PJ cursado por el señor Gustavo Álvarez Trujillo, Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal remite el Informe N° 000002-2020-ST-UETI-CPP/PJ, elaborado por el Secretario Técnico de la referida Unidad; y, el “Plan Anual de Acciones de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal 2020”, para su respectiva aprobación.

Segundo. Que el “Plan Anual de Acciones de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal 2020”, contiene las actividades de la Secretaría Técnica; así como de la Gestoría Administrativa de la referida Unidad, las cuales están orientadas a promover la aplicación del Código Procesal Penal a nivel nacional, implementándolo y consolidándolo; todo ello, en aras de impartir una justicia penal célere y oportuna.

Tercero. Que el mencionado documento está orientado a consolidar el Diseño del Despacho Judicial Penal Corporativo, efectuar el monitoreo y evaluación del proceso de implementación del Código Procesal Penal, aplicando nuevos índices de medición de desempeño funcional de los órganos jurisdiccionales, incrementar las habilidades y competencias del personal jurisdiccional y de apoyo a la función jurisdiccional mediante capacitaciones presenciales y virtuales, difundir los avances de la reforma procesal penal, monitorear, asegurar y fortalecer los Sistemas Especializados Penales; en consonancia con los lineamientos del Programa Presupuestal 0086 “Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal”.

Cuarto. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias judiciales funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 346-2020 de la octava sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Álvarez Trujillo y Castillo Venegas, sin la intervención de los señores Consejeros Lama More y Pareja Centeno por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Plan Anual de Acciones de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal 2020”, con cargo a la disponibilidad presupuestal; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Consejero Responsable de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y,

a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1859899-3

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Aprueban cronograma de audiencias en comisarías, realizadas por los Juzgados de Familia Permanente del Distrito Judicial de Ventanilla, en materia de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, y dictan otras disposiciones

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000054-2020-P-CSJV-PJ

Ventanilla, 4 de febrero de 2020

VISTOS: Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar y sus modificatorias; Resolución Administrativa N° 323-2016-CE-PJ; Resolución Administrativa N° 185-2017-P-CSJV/PJ; Resolución Administrativa N° 188-2019-P-CSJV/PJ; Resolución Administrativa N° 223-2019-P-CSJV/PJ; Resolución Administrativa N° 259-2019-CE-PJ; Protocolo para la Adopción y Seguimiento de Medidas de Protección en las Comisarias del Distrito Judicial de Ventanilla; y,

CONSIDERANDO:

Primero: El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, creó el “Programa Nacional de Acceso a la Justicia de personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad”, a fin de lograr un mejor desarrollo y cumplimiento de funciones, estrategias y actividades para la ejecución de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial Peruano, en virtud del cual se ejecutan actividades orientadas a brindar un mejor servicio a la comunidad por medio de acciones de concertación para el mejoramiento del efectivo ejercicio del derecho de acceso a la justicia de los ciudadanos.

Segundo: Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 323-2016-CE-PJ de fecha 9 de diciembre de 2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial estableció el horario de atención a los señores justiciables y/o abogados patrocinantes, por parte de los señores Jueces de Paz Letrados, Especializados, Mixtos y Superiores de los Distritos Judiciales del país; así como, por los señores Jueces de los Juzgados y Salas Penales Nacionales, siendo éste de lunes a viernes, de 8:15 a 9:15 horas; y de 16:15 a 16:45 horas.

Tercero: Ahora bien, mediante Resolución Administrativa N° 185-2017-P-CSJV/PJ, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla aprobó el Proyecto “Justicia Itinerante en las Comisarías”, planteada por la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, por el cual el Poder Judicial, siendo el encargado de cerrar el círculo de protección a la víctima de violencia, realiza audiencias en las comisarías de este Distrito Judicial.

Cuarto: Posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 188-2019-P-CSJV/PJ de fecha 25 de abril de 2019, se dispuso aprobar el Cronograma de

Audiencias en las Comisarias y el Rol de asistencia de los Juzgados de Familia de Ventanilla, el mismo que se debía ejecutar para el año judicial 2019; y que, luego, fue modificado mediante Resolución Administrativa N° 223-2019-P-CSJV/PJ, de fecha 22 de mayo de 2019, mediante el cual se estableció un segundo cronograma para que surta sus efectos hasta el 16 de agosto de 2019, fecha a partir del cual se dispuso que surtiría efectos el primer cronograma.

Quinto: Seguidamente, con fecha 20 de enero del presente año, la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia realizó la presentación de la primera edición del "Protocolo para la Adopción y Seguimiento de Medidas de Protección en las Comisarias del Distrito Judicial de Ventanilla", publicado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, cuyo objetivo es lograr la articulación de las distintas instituciones involucradas en el proyecto Justicia Itinerante en las Comisarias de este Distrito Judicial, para la mejor atención, investigación, protección y sanción de la Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, en el marco de la Ley N° 30364.

Sexto: En esta línea de ideas, en atención a los considerandos precedentes, a efecto de garantizar la correcta aplicación del referido protocolo, corresponde adoptar las medidas administrativas correspondientes, debiendo este Despacho establecer el cronograma de audiencias en comisarias, realizadas por los Juzgados de Familia Permanente de este Distrito Judicial en materia de Violencia contra Mujer e Integrantes del Grupo Familiar. Asimismo, corresponde establecer el rol de asistencia a las comisarias de Ventanilla, Villa Los Reyes y Mi Perú, por parte de los magistrados del Primer, Segundo y Tercer Juzgado de Familia Permanente de Ventanilla y Mi Perú.

Por tales consideraciones, la Presidencia de la Corte, como máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, que dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de impartición de justicia, en beneficio del usuario del sistema judicial, y conforme a las facultades conferidas por los numerales 3 y 9 del artículo 90 del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el cronograma de audiencias en comisarias, realizadas por los Juzgados de Familia Permanente de este Distrito Judicial, en materia de Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, conforme se detalla a continuación:

DÍA	JUZGADO	COMISARIA	HORARIO
LUNES	JUZGADO DE FAMILIA PERMANENTE DE ANCÓN Y SANTA ROSA	SANTA ROSA	DE: 10:00 A: 16:00
MARTES	JUZGADOS DE FAMILIA PERMANENTE DE VENTANILLA Y MI PERÚ*	MI PERÚ	DE: 10:00 A: 16:00
MIÉRCOLES	JUZGADOS DE FAMILIA PERMANENTE DE VENTANILLA Y MI PERÚ*	VILLA LOS REYES	DE: 10:00 A: 16:00
JUEVES	JUZGADO DE FAMILIA PERMANENTE DE ANCÓN Y SANTA ROSA	ANCÓN	DE: 10:00 A: 16:00
VIERNES	JUZGADO DE FAMILIA PERMANENTE DE PACHACUTEC	PACHACUTEC	DE: 10:00 A: 16:00
	JUZGADOS DE FAMILIA PERMANENTE DE VENTANILLA Y MI PERÚ*	VENTANILLA	DE: 10:00 A: 16:00

Artículo Segundo.- APROBAR el Rol de Asistencia a las Comisarias de Ventanilla, Villa Los Reyes y Mi Perú, por parte de los magistrados del Primer, Segundo y Tercer Juzgado de Familia Permanente de Ventanilla y Mi Perú, que como anexo N° 1 forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER el uso obligatorio del SIGRA en las audiencias por Violencia contra la Mujer

y los Integrantes del Grupo Familiar, realizada por los Juzgados de Familia Permanente en las comisarias de este Distrito Judicial, es decir, todas las audiencias deberán ser registradas en audio y video, debiendo las mismas ser almacenadas en un disco compacto (CD) e insertadas en el expediente, según corresponda cada caso.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Administración, Logística, Transportes e Imagen y Prensa de esta Corte Superior de Justicia brinde el apoyo necesario para la ejecución del cronograma de audiencias en comisarias, realizadas por los Juzgados de Familia Permanente de este Distrito Judicial, en materia de Violencia contra Mujer e Integrantes del Grupo Familiar.

Artículo Quinto.- SOLICITAR a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura la realización de las visitas extraordinarias, de acuerdo al cronograma y turno aprobado mediante la presente resolución, a fin de garantizar el cumplimiento integral de la misma.

Artículo Sexto.- DISPONER que la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, a través de su Secretaría Técnica, realice las coordinaciones administrativas correspondientes para garantizar el cumplimiento del cronograma de audiencias en comisarias, realizadas por los Juzgados de Familia Permanente de este Distrito Judicial, en materia de Violencia contra Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, debiendo coordinar con la Oficina de Informática de esta Corte Superior de Justicia de Ventanilla y las Comisarias, la programación y registro de audiencias en la agenda respectiva.

Artículo Séptimo.- PONER EN CONOCIMIENTO esta Resolución Administrativa al Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Ventanilla, Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Juzgado de Familia y Civiles de esta judicatura, Oficina de Administración y Oficina de Imagen y Prensa de esta Corte Superior, Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Ventanilla, Jefe de la Dirección Territorial de la Policía, Comisarias y Centros de Emergencia Mujer del Distrito Judicial de Ventanilla; para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.-

CHRISTIAN ARTURO HERNANDEZ ALARCON
Presidente

ANEXO N° 1

ROL DE TURNOS DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA		
MESES	SEMANAS	JUZGADOS
ENERO	DEL 06 AL 10	2° JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 13 AL 17	3° JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 20 AL 24	3° JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 27 AL 31	2° JUZGADO DE FAMILIA
FEBRERO	DEL 03 AL 07	3° JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 10 AL 14	1° JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 17 AL 21	2° JUZGADO DE FAMILIA
MARZO	DEL 24 AL 28	3° JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 02 AL 06	1° JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 09 AL 13	2° JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 16 AL 20	3° JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 23 AL 27	1° JUZGADO DE FAMILIA
ABRIL	DEL 30 AL 3 (MARZO)	2° JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 06 AL 10	3° JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 13 AL 17	1° JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 20 AL 24	2° JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 27 AL 01 (ABRIL)	3° JUZGADO DE FAMILIA

MAYO	DEL 04 AL 08	1º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 11 AL 15	2º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 18 AL 22	3º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 25 AL 29	1º JUZGADO DE FAMILIA
JUNIO	DEL 01 AL 05	2º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 08 AL 12	3º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 15 AL 19	1º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 22 AL 26	2º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 29 AL 03 (JULIO)	3º JUZGADO DE FAMILIA
JULIO	DEL 06 AL 10	1º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 13 AL 17	2º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 20 AL 24	3º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 27 AL 31	1º JUZGADO DE FAMILIA
AGOSTO	DEL 10 AL 14	2º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 17 AL 21	3º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 24 AL 28	1º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 31 AL 04 (SETIEMBRE)	2º JUZGADO DE FAMILIA
SETIEMBRE	DEL 7 AL 11	3º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 14 AL 18	1º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 21 AL 25	2º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 28 AL 2 (OCTUBRE)	3º JUZGADO DE FAMILIA
OCTUBRE	DEL 05 AL 09	1º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 12 AL 16	2º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 19 AL 23	3º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 26 AL 30	1º JUZGADO DE FAMILIA
NOVIEMBRE	DEL 02 AL 06	2º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 09 AL 13	3º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 16 AL 20	1º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 23 AL 27	2º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 30 AL 04 (DICIEMBRE)	3º JUZGADO DE FAMILIA
DICIEMBRE	DEL 7 AL 11	1º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 14 AL 18	2º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 21 AL 25	3º JUZGADO DE FAMILIA
	DEL 28 AL 01 (ENERO)	1º JUZGADO DE FAMILIA

1859790-1

Establecen Rol de Turno de los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla y dictan otras disposiciones

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 000055-2020-P-CSJV-PJ

Ventanilla, 4 de febrero de 2020

VISTOS: La Resolución Administrativa Nº 7-2019-P-CSJV/PJ, Resolución Administrativa Nº 259-2019-CE-PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Mediante Resolución Administrativa Nº 7-2019-P-CSJV/PJ, de fecha 7 de enero de 2019, se dispuso el Rol de Turno de los Juzgados de Familia y Civil, con competencia en Familia, de esta Corte Superior de Justicia; turno que inició a partir de las 17:01 horas del día 7 de enero de 2019 hasta el 06 de enero de 2020, a

horas 07:59 horas, en forma semanal; la misma que a la fecha se viene ejecutando de manera secuencial entre los Juzgados de Familia de Ventanilla y Mi Perú, Pachacutec y Ancón y Santa Rosa de este Distrito Judicial.

Segundo: Ahora bien, cabe precisar que mediante Resolución Administrativa Nº 259-2019-CE-PJ de fecha 26 de junio de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la conversión de los Juzgados Civiles Permanentes de Mi Perú, Pachacutec, Ancón y Santa Rosa en Juzgados de Familia Permanentes de Mi Perú, Pachacutec, Ancón y Santa Rosa, respectivamente; por lo que el Rol de Turno se realizará entre los Juzgados de Familia de Ventanilla y Mi Perú, Pachacutec y Ancón y Santa Rosa de este Distrito Judicial.

Tercero: Siendo así, y en atención a los considerandos anteriores, corresponde para el presente año judicial, establecer el Rol de Turno de los Juzgados de Familia de este Distrito Judicial, encontrándose comprendido dentro del mismo el Primero, Segundo y Tercer Juzgado de Familia Permanente de los distritos de Mi Perú y Ventanilla, el Juzgado de Familia Permanente de Pachacutec y el Juzgado de Familia Permanente de los distritos de Ancón y Santa Rosa, para que conozcan todos los procesos propios de su competencia.

Cuarto: Asimismo, corresponde determinar y actualizar el referido Rol de Turno, considerando la secuencia semanal de los Juzgados de Familia establecida por la resolución señalada en el primer considerando; de igual modo, se deberá estimar el uso obligatorio del teléfono celular de turno, que deberá estar a cargo del magistrado del Juzgado de Familia que le corresponda, según la rotación dispuesta por la presente resolución.

Quinto: Por tales consideraciones, la Presidencia de la Corte, como máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, que dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de impartición de justicia en beneficio del usuario del sistema judicial, y conforme a las facultades conferidas por los numerales 3 y 9 del artículo 90 del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

RESUELVE:

Artículo Primero.- ESTABLECER, en vía de regularización, el Rol de Turno de los Juzgados de Familia de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla, el mismo que inició el 06 de enero de 2020 a las 17:01 horas y que se extenderá hasta el 04 de enero de 2021, a las 07:59 horas (semanal, de lunes a domingo), según el siguiente orden:

- 3º Juzgado de Familia Permanente de los distritos de Mi Perú y Ventanilla.
- Juzgado de Familia Permanente de los distritos de Ancón y Santa Rosa.
- Juzgado de Familia Permanente del Módulo Básico de Justicia del Proyecto Especial Pachacutec.
- 1º Juzgado de Familia Permanente de los distritos de Mi Perú y Ventanilla.
- 2º Juzgado de Familia Permanente de los distritos de Mi Perú y Ventanilla.

Artículo Segundo.- DISPONER el uso obligatorio del teléfono celular de turno, que estará a cargo del magistrado del Juzgado de Familia que se encuentre a cargo del turno semanal, debiendo la Administradora de la Sede de los Juzgados de Familia de Ventanilla y Mi Perú hacer la entrega del mismo a cada magistrado, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- PONGASE A CONOCIMIENTO del Presidente del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de Magistratura de Ventanilla, Presidencia de la Junta de Fiscales de Ventanilla, Dirección Distrital de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia de Ventanilla, Oficina de Administración Distrital, Oficina de Informática y de los magistrados interesados de esta Corte Superior de Justicia, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.-

CHRISTIAN ARTURO HERNANDEZ ALARCON
Presidente

1859790-2